



Resolución Jefatural

Surquillo, 15 de Agosto de 2022.

Nº 122- 2022/IGN/GG/ORRHH

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 931-2022-IGN/GG/ORRHH, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley N° 27815 – “Ley del Código de Ética de la Función Pública”, se establecen los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM – “Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción”; establece que, constituyen de manera enunciativa y no limitativa mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, entre otros, los Códigos y Cartas de buena conducta administrativa, los cuales según el numeral 1) del referido artículo, son los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, dispone en su Artículo 2 que, las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento;

Que, a fin de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, el Plan reseñado en el considerando precedente plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción, considerando en el Componente N° 3 - Políticas de Integridad, de la Tabla 11 “Modelo de Integridad para las entidades del sector público”, el Sub Componente 3.1 “Código de Ética”;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”. En su numeral 5.2.3” Políticas de Integridad y Subcomponentes 5.2.3.1 “Código de Conducta”;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 -DE/SG, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, Ley N° 27815, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificadas por Resolución Suprema N° 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el MY EP Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Código de Conducta del Instituto Geográfico Nacional, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado digitalmente

O - 214269967- O+
GONZALO E. CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional